

Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo doce de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1962.—El Subdirector general.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Valentín Escribano Herranz.

Policia, don Nemesio Encinas Pazos.

Policia, don Miguel Sanz Calvo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorga a los Maestros y Maestras volantes de la promoción 1958 el ascenso a la séptima categoría escalafonal

Aprobado por Orden ministerial de 28 de abril último («Boletín Oficial del Estado» de 8 del actual) el ingreso en el Escalafón general del Magisterio de los Maestros y Maestras volantes procedentes de la oposición de 1958, y existiendo suficiente número de plazas vacantes en la séptima categoría de dicho Escalafón.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se consideren ascendidos al sueldo anual de 21.840 pesetas, más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, con efectos económicos y administrativos del día 9 del actual, siguiente al de su posesión como propietarios provisionales, los Maestros y Maestras pertenecientes a la promoción de 1958, a excepción de los comprendidos en el número segundo de la citada Orden ministerial de 28 de abril próximo pasado.

2.º Que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional se proceda a expedir, diligenciar y reintegrar, con arreglo a la vigente Ley de Timbre, los títulos administrativos de los Maestros a quienes se refiere la presente Orden.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1962.—El Director general, J. Tena.

Bres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida de Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio.

Visto el expediente de la oposición restringida celebrada para proveer vacantes de Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio:

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero siguiente) se convocó oposición para proveer en propiedad las vacantes de Secciones de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio existentes en las provincias que se insertaban;

Resultando que por Orden de 14 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24) fueron nombrados los Tribunales que habían de juzgar los ejercicios de esta oposición y que, en cumplimiento del número décimo de la citada Resolución de

19 de diciembre, han sido remitidos a este Departamento los expedientes de las oposiciones juntamente con la propuesta de aprobados:

Resultando que en el expediente remitido por el Tribunal de la provincia de Gerona figura escrito de reclamación formulado por doña Ana Solés Juanals contra la puntuación otorgada en el ejercicio práctico a la opositora doña Dolores Fulcará Torroella, quien ha sido propuesta por el Tribunal para cubrir la vacante convocada:

Vistos la Orden de convocatoria, Reglamento de Escuelas del Magisterio, Decreto de 10 de mayo de 1957 y preceptos generales del Estatuto del Magisterio:

Considerando que el escrito presentado por la señora Solés Juanals no puede tenerse en cuenta como reclamación, en cuanto a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, toda vez que no se refiere a ninguna infracción reglamentaria por parte del Tribunal, único supuesto que contempla el número 1 del artículo 10 del citado Decreto de 10 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre régimen de oposiciones y concursos de los funcionarios sino que afecta simplemente a una apreciación personal de la reclamante sobre la actuación de otra opositora y a los méritos de esta última para merecer la aprobación del ejercicio práctico, misión que compete exclusivamente al Tribunal, quien en su informe se ratifica por entero en las calificaciones asignadas, por lo que es improcedente la reclamación que se formula, conforme dictamina la Asesoría Jurídica del Departamento:

Considerando que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a los preceptos del Estatuto, Reglamento de Escuelas del Magisterio, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar improcedente la reclamación formulada por doña Ana Solés Juanals, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Segundo. Aprobar el expediente de la oposición restringida convocada por Resolución de esta Dirección General de 19 de diciembre de 1960 y de 11 de febrero de 1961 para la provincia de Navarra, y, en consecuencia, nombrar Maestros propietarios de secciones de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio a los opositores propuestos por los respectivos Tribunales y que figuran a continuación, declarando desiertas las plazas que se citan:

Maestros

Vitoria (Alava): Don Celestino González Barrio, Maestro de Zubillaga.

Albacete: Desierta.

Almería: Don José Columna Sánchez, Maestro de Roquetas de Mar (Almería).

Palma de Mallorca (Balears): Don Antonio Guillén Arbona, Maestro de Alzaida (Balears).

Ciudad Real: Número 1, don Félix Díaz Cuendías, de Fuente el Fresno (Ciudad Real), y número 2, don Francisco Jiménez Rodríguez, Maestro de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Huesca: Número 1, don Eduardo Díaz Fidalgo, Maestro de Villanueva de Alcorcón (Guadalajara); número 2, don José María Cereza Egea, de Puebla de Roda (Huesca), y número 3, don Vicente Gracia Oljyan, de Pueyo de Santa Cruz (Huesca).

Jaén: Desierta.

León: Don Antonio López Peláez Vega, Maestro de Vilecha (León).

Lérida: Número 1, don Ernesto Torres Andréu, Maestro de Almocellas (Lérida), y número 2, don José María Plana Barbaes, de Alfes (Lérida).

Logroño: Desierta.

Orense: Desierta.

Oviedo: Desiertas.

Las Palmas de Gran Canaria: Número 1, don Manuel Couto Ceres, Maestro de El Toscón (Las Palmas); número 2, don Félix Acosta Lantigua, de Madrelagua (Las Palmas); número 3, don Antonio Soriano Rodríguez, Maestro de Cueva Grande (Las Palmas), y número 4, don José Cruz Santana, de Temisas (Las Palmas).

Santiago de Compostela (La Coruña): Don José María Domínguez Vargla, Maestro de Orazo (Pontevedra).

Soria: Don Benadicto León León, de Suellacarras (Soria).

Tarragona: Desierta.